

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2021-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA****CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N° 1663 ANEXO 14 INCAS DEL CP MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N° 1663 ANEXO 14 INCAS DEL CP MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash, representada por su Gerente Municipal, DR. ANDRES ALBERTO RUIZ GOMEZ, identificado con DNI N° 18170917, y de otra parte el CONSORCIO 14 INCAS, con RUC N° 20608861999, con domicilio fiscal en JR. 28 DE JULIO MZA. C LOTE. 4 A.H. MAGDALENA NUEVA (FRENTE A LA LOZA DEPORTATIVA) ANCASH - SANTA -CHIMBOTE, integrado por las empresas: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES FABRIG S.A.C., identificado con RUC N° 20445555810, con domicilio legal en JR. 28 DE JULIO MZA. C LOTE. 4 A.H. MAGDALENA NUEVA (FRENTE A LA LOZA DEPORTATIVA) ANCASH - SANTA - CHIMBOTE, inscrita en la Ficha N° 11021803, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbote (Con el 20% de participación en el consorcio), y la empresa CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., identificado con RUC N° 20445200019, con domicilio legal en MZA. S LOTE. 16 URB. LOS CIPRECES ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE, inscrita en la Ficha N° 02006946, Asiento N° C00002 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbote (Con el 80% de participación en el consorcio), el CONSORCIO debidamente representado por su representante común del consorcio GLORIA EVELIN ZAVALETA BLAZ, identificado con DNI N° 48074513, y con correo electrónico declarado: consorcio14incas@hotmail.com, y con teléfono 916171730, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes y con domicilio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en JR. 28 DE JULIO MZA. C LOTE. 4 A.H. MAGDALENA NUEVA (FRENTE A LA LOZA DEPORTATIVA) ANCASH - SANTA - CHIMBOTE.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de diciembre del 2021, el COMITÉ DE SELECCIÓN adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2021-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de EJECUCION DE LA OBRA "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1663 ANEXO 14 INCAS DEL CP MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", al CONSORCIO 14 INCAS, la cual fue consentida con fecha 14 de diciembre del 2021 y cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto EJECUCION DE LA OBRA "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1663 ANEXO 14 INCAS DEL CP MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1'337,687.64 (Un millón trescientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y siete con 64/100 soles), que incluye todos los

CONSORCIO 14 INCAS

Gloria Evelin Zavalata Blaz
REPRESENTANTE COMUN



impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 133,768.76 (Ciento treinta y tres mil setecientos sesenta y ocho con 76/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Se ha determinados los siguientes riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual.

CONSORCIO 14 INCAS

Gloria Evelyn Zavala Bta.
REPRESENTANTE COMÚN



087
(OCHENTA Y SIETE)

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1
		Fecha	Jul 21
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1663 ANEXO 14 INCAS, DEL C.P. MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA -ANCASH"
		Ubicación	14 INCAS
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R1	
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de las infraestructura proyectadas, topografía o estudio de suelos.	
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Estudio topográfico no compatible con el terreno.
		Causa N° 2	Deficiente estudio de mecánica de suelos
		Causa N° 3	Errores en los cálculos estructurales de las infraestructura proyectadas.
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja 0.10		Muy bajo 0.05	
Baja 0.30		Bajo 0.10	
Moderada 0.50		Moderado 0.20	
Alta 0.70 X		Alto 0.40 X	
Muy alta 0.90		Muy alto 0.60	
Alta 0.700		Alto 0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		LA MUNICIPALIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN REALIZARÁ UN INFORME DETALLADO DE COMPATIBILIDAD DEL TERRENO CON LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. ASI MISMO DEBERÁ ANALIZAR Y EMITIR OPINIÓN TÉCNICA EN REFERENCIA AL ESTUDIO DE SUELO Y AL DISEÑO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS, DURANTE LOS PRIMEROS OCHO DÍAS DE INICIADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		REALIZAR UN REPLANTEO SEGÚN DETALLE DE PLANOS ADECUÁNDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE. REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO DE LAS ESTRUCTURAS DE OBRA PROYECTADAS.	

CONSORCIO 14 INCAS
Gloria Evelyn Zarateza Blas
REPRESENTANTE COMÚNINGENIERO CIVIL
N° 218903
GUNTHER N. ANGULO BENITES
ARQUITECTO - CONSULTOR
080117179 0:104.0Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:Ing. Percy M. Fernandez Builes
CIP N° 123304
Reg. Consultor N° C98020

086
(OCHENTA Y SEIS)

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1	
			Fecha	Jul-21	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1663 ANEXO 14 INCAS, DEL C.P. MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA -ANCASH"	
			Ubicación	14 INCAS	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R2		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de ejecución de la obra.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Aprobación de Adicionales de obra por deficiencias de expediente técnico, vicios ocultos, mayores medrados, obras complementarias		
			Aprobación de Ampliaciones de plazo no atribuidas al contratista		
			Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista		
			Inadecuado control del aspecto presupuestal como del proceso constructivo durante la ejecución de la obra.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja	0.300		Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Adecuada Supervisión tanto en el aspecto presupuestal como el de ingeniería y velar por el cumplimiento de los estudios técnico (estudio definitivo de estructuras proyectadas, estudios de impacto ambiental, entre otros) por parte de la entidad. Mantener vigente la carta fianza de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación de obra. "Contratación de un paquete de seguros, con coberturas de construcción, para este tipo de obra.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los siguientes riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados. Gestionar presupuestos para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLCE.		

CONSORCIO 14 INCAS

Gloria Evelyn Zavala Blaz
REPRESENTANTE COMUN

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia

GUNTHER N. ANGULO BENITES
ARQUITECTO - CONSULTOR
D.N. 13173 - E: 104.0Ing. Percy M. Fernandez Bulnes
CIP N° 123304
Reg. Consultor N° C98020



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1 (OCHENTA Y CINCO)	
		Fecha	Jul-21	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1663 ANEXO 14 INCAS, DEL C.P. MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA -ANCASH"	
		Ubicación	14 INCAS	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R3		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la norma ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra.	
		Causa N° 2		
		Causa N° 3		
		Causa N° 4		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada	0.500	Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra por parte de la entidad a través del supervisor.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adecuar los procesos y métodos constructivos de manera que la afección ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos.		

CONSORCIO 14 INCAS
Gloria Evelyn Lavallada Blaz
REPRESENTANTE COMÚN



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

GUNTHER N. ANGULO BENITES
ARQUITECTO - CONSULTOR
CIP N° 123304
E: 1041113



Ing. Percy M. Fernandez Bulnes
CIP N° 123304
Reg. Consultor N° C98020



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

084

(OCHENTA Y CUATRO

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1
		Fecha	Jul-21
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1663 ANEXO 14 INCAS, DEL C.P. MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA -ANCASH"
		Ubicación	14 INCAS
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R4	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Geológico/Geotécnico que se identifica con diferencias sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación del expediente técnico.	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Presencia de falla Geológica que se active durante la ejecución de la obra.
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
		Causa N° 4	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS		
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
	Muy baja	0.10	Muy bajo
	Baja	0.30	Bajo
	Moderada	0.50	Moderado
	Alta	0.70	Alto
	Muy alta	0.90	Muy alto
	Moderada	0.500	Muy alto
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo
			Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS		
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contracción de un paquete de seguros, con cobertura de construcción, para este tipo de obra	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.	

CONSORCIO 14 INCAS

Gloria Evelyn Lavado Blaz
REPRESENTANTE COMÚN

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

GUNTHER N. ANGULO BENITES
ARQUITECTO - CONSULTOR
C:104, 3Ing. Percy M. Fernandez Buñes
CIP N° 123304
Reg. Consultor N° C90020



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	
		Fecha	Jul-21	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1663 ANEXO 14 INCAS, DEL C.P. MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA -ANCASH"	
		Ubicación	14 INCAS	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R5		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de Interferencias y Servicios Afectados, que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)			
		Causa N° 1	Hallazgos de obras civiles subterráneas en uso pertenecientes a empresas prestadoras de servicios (luz, agua, alcantarillado, telefonía), canales de regadío y otros.	
		Causa N° 2		
		Causa N° 3		
		Causa N° 4		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Bajo	0.100
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Coordinación constante entre entidad. Supervisión y beneficiarios del proyecto, a fin de detectar lo mas pronto la existencia de estructuras de canales de regadío y otros.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Evaluación de la magnitud de los hallazgos a fin de dar una solución. Técnica y/o notificar a la entidad; en caso de generar variaciones en el diseño del sistema solicitar la opción técnica al proyectista.		

083
(OCIENTA Y TRES)

CONSORCIO 14 INCAS

Gloria Evelyn Zavala Biaz
REPRESENTANTE COMÚNPASTOR LARCO JEFFERSON JORGE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 218907GUNTHER N. ANGULO BENITES
ARQUITECTO - CONSULTOR
CIP N° 123304
Reg. Consultor N° C98020

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Ing. Percy M. Fernandez Buñes
CIP N° 123304
Reg. Consultor N° C98020



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	
		Fecha	Jul-21	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1663 ANEXO 14 INCAS, DEL C.P. MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA -ANCASH"	
		Ubicación	14 INCAS	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R6		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	En caso de ocurrencia de eventos fortuitos o fuerza mayor durante la ejecución de la obra.	
		Causa N° 2		
		Causa N° 3		
		Causa N° 4		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Muy alto	0.800
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	x
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contratación de un plan de seguros que de coberturas por daños provocados por agua (inundaciones), incendios, terremotos, explosiones, terrorismo, vandalismo, conmoción civil u otros que se ajusten a las buenas practicas en la materia.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar a la empresa aseguradora cubra con riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.		

082
(OCHENTA Y DOS)CONSORCIO 14 INCAS
Gloria Evelyn Zavala Biaz
REPRESENTANTE COMÚN

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

GUNTHER N. ANGULO BENITES
ARQUITECTO - CONSULTOR
CIP N° 14114Ing. Percy M. Fernandez Bulnes
CIP N° 123304
Reg. Consultor N° C98020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N° 006-2022-GM-MPS

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	
		Fecha	Jul-21	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1663 ANEXO 14 INCAS, DEL C.P. MENOR CAMBIO PUNTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA -ANCASH"	
		Ubicación	14 INCAS	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R7		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1 Incumplimiento de plan de seguridad que ocasione accidentes durante el proceso de ejecución de la obra.		
		Causa N° 2	Daños a la estructura que se viene construyendo por parte de terceros.	
		Causa N° 3		
		Causa N° 4		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada	0.500	Alto	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contratación de seguros mínimos, que generalmente incluyen coberturas por daños materiales y Responsabilidad civil y mantenerlas vigentes a lo largo de todo el proceso hasta la recepción de la obra.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.		

081
(OCHENTA Y UNO)

CONSORCIO 14 INCAS

Gloria Evelyn Zavala Blaz
REPRESENTANTE COMÚN



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:



Ing. Percy M. Fernandez Bulnes
CIP N° 123304
Reg. Consultor N° C90020

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

GUNTHER N. ANGULO BENITES
ARQUITECTO - CONSULTOR
P.R.P: 13173 C: 104170



080
(OCHENTA)

CONSORCIO 14 INCAS

Gloria Evelyn Zavala Blaz
REPRESENTANTE COMUN



Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA						
Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO						
				Baja	Moderada	Alta

ASTOR ARAICO JEFFERSON JORGE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 218907



Ing. Percy M. Fernandez Bulnes
CIP N° 123304
Reg. Consultor N° C98020

GUNTER N. ANGULO BENITES
PROYECTO - CONSULTOR
CIP N° 11193 C:104

1 de 1

079
(SETENTA Y NUEVE)

CONSORCIO 14 INCAS

Gloria Evelyn Zavala Blas
REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos													
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número 1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre de Proyecto	3. INFORMACIÓN DEL RIESGO							
		Fecha 14-02-21			Ubicación	4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
					14 INCAS	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA							
						4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN							
						4.3 RIESGO ASIGNADO A							
						4.4 RIESGO ASIGNADO A							
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1.1 Mitigar el riesgo	4.1.2 Transferir el riesgo	4.1.3 Evitar el riesgo	4.2.1 Realizar un replanteo según detalle de terreno para el sistema de agua potable. Realizar un nuevo cálculo de las estructuras de obra proyectada.	4.2.2 Eficuar la carta fuerza de cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de cumplir la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados. Gestionar presupuestos para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLC.	4.2.3 Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.	4.2.4 Evaluación de la magnitud de los hallazgos a fin de dar una solución técnica y/o notificar a la entidad en caso de generar variaciones en el diseño del sistema según la opción técnica al proyectista.	4.2.5 Atribuir los proyectos y métodos constructivos de manera que la atención ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos.	4.2.6 Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.	4.2.7 Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.	
R1	Riesgos de errores o eficiencias en el diseño al cálculo estructural de las estructuras proyectadas, topografía o estudio de suelos.	PRIORIDAD ALTA	X										
R2	Riesgo de constructor que genere sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de ejecución de la obra.	PRIORIDAD MODERADA	X										
R3	Riesgo Geológico/Geotécnico que se identifique con diferencias sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación del Expediente Técnico.	PRIORIDAD ALTA		X									
R4	Riesgo de interferencia y Servicios Aficionados, que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobrepazos de construcción.	PRIORIDAD BAJA			X								
R5	Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	PRIORIDAD ALTA											
R6	Riesgos generados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los cuales causan no resultan imputables a ninguna de las partes.	PRIORIDAD MODERADA			X								
R7	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros.	PRIORIDAD MODERADA			X								

Ing. Percy M. Fernandez Bulnes
CIP N° 123304
Reg. Consultor N° C98029GUNTNER N. ANGULO BENITES
ARQUITECTO - CONSULTOR
0611-171173 C:104110Nombres y Apellidos de responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
CNI:

1 de 1

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

CUNSCRICION 14 INCAS
 Gloria Evelyn Zavala Ríos
 REPRESENTANTE COMÚN





6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas).	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra.
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos. Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra

CONSORCIO 14 INCAS
Gloria Evelyn Zavala Biaz
REPRESENTANTE COMUN





16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
17	Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estaran eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que

CONSORCIO 14 INCAS

Gloria Evelyn Zavala Biaz
REPRESENTANTE COMUN





se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION DE LA OBRA

En estas consideraciones referente a la liquidación de la obra el Contratista deberá realizar la liquidación correspondiente del trabajo realizado conjuntamente con la entidad, para que así pueda hacerse efectivo el pago final de la contractual con la conformidad de la entidad, bajo responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen

CONSORCIO 14 INCAS

Gloria Evelyn Lavallén Blaz
REPRESENTANTE COMÚN





durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343 – CHIMBOTE – SANTA - ANCASH.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR. 28 DE JULIO MZA. C LOTE. 4 A.H. MAGDALENA NUEVA (FRENTE A LA LOZA DEPORTATIVA) ANCASH - SANTA - CHIMBOTE.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad Chimbote a los diecisiete (17) días del mes de enero del 2022.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO 14 INCAS

Gloria Evelyn Zavaleta Blaz
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"